

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°167 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 167

Sección Administrativa:

Resolución N° 748... Pág. 2 y 3

Resolución N° 749... Pág. 4

Resolución N° 750... Pág. 5 y 6

Resolución N° 751... Pág. 7 y 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 748/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25241/17, de fecha 25 de Octubre de 2017, tramitado por la Sra. Florencia Paola Aguirre; DNI N°: 40.900.109, con domicilio en San Martín N°: 235 de la localidad de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Aguirre se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos para cubrir necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Aguirre es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2000 por única vez, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas del grupo familiar. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aguirre por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por única vez, a la Sra. Florencia Paola Aguirre; DNI N°: 40.900.109, con domicilio en San Martín N°: 235 de la localidad de Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Florencia Paola Aguirre; DNI N°: 40.900.109, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Florencia Paola Aguirre; DNI N°: 40.900.109, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 749/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25443/17, de fecha 09 de Noviembre de 2.017, tramitado por el Enc. de Alumbrado Público Sr. Sergio E. Castillo y refrendado por el Director de Servicios Públicos Ing. Federico M. Espinosa; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Encargado se dirigió al Ejecutivo Municipal, la correspondiente autorización y previsión de gastos para el armado de árbol navideño municipal, adjuntando los requerimientos a tales fines;

Que, corresponde destacar que el pedido obedece a la proximidad de las fiestas de fin de año 2017, como lo son navidad y año nuevo;

Que, de acuerdo a los conceptos vertidos, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en el Área de Alumbrado Público, no solamente el armado del árbol navideño en plaza principal, sino además atender y colaborar con los armados de árboles navideños en el municipio, atento a que en diferentes barriadas y parajes con iniciativa de los vecinos buscan armar sus propios arboles, por lo que corresponde facultar el responsable de área a efectuar las provisiones en cuanto a Recursos Humanos Municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en el Área de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos , el armado de árboles navideños en el Municipio de San José de los Cerrillos, con motivo de las Fiestas Navideñas y de Reyes Magos.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, y afectar las erogaciones que surjan del cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes del área municipal interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 750/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25477/17 de fecha 14 de Noviembre de 2017, tramitado por la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, con domicilio en Islas Malvinas N°: 34 del Barrio Antártida Argentina de la localidad de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Vilca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social, documentación obtenida y que la Sra. Vilca es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2000, por el periodo de dos meses, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio a la Sra. Vilca por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DOS MIL (\$ 2000), por el periodo de dos (2) meses a partir del mes de Noviembre/2017 a la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, con domicilio en Islas Malvinas N°: 34 del Barrio Antártida Argentina de la localidad de Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 751/2017.

VISTO:

El informe elevado con fecha 23/10/17 desde la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio en relación al Trámite Administrativo interno N° 3767/17 conexo al expte. N° 24954/17; y.-

CONSIDERANDO:

Que, atento a lo planteado en el trámite, se giraron las actuaciones a la oficina de sumario administrativos para que se emita opinión al respecto, por lo que en virtud de lo expuesto la misma se expidió haciendo saber lo siguiente:

“...Que las presentes actuaciones se inician pedido de la Sra. Rivero Raquel Legajo N° 204, donde interpone Recurso de Reconsideración a fin de revocar Resolución Municipal N° 670/17 donde se le aplicó una sanción de suspensión de un día sin prestación de servicios y con la debida deducción de haberes salariales, por faltas injustificadas conforme la normativa legal vigente y fundamentalmente atendiendo, al informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio oportunamente;

Que en primer término es fundamental advertir que la Resolución N° 670/17, se dictó cumplimiento de lo normado por el estatuto del empleado municipal Ley N° 6068 y teniendo presente la validez legal del informe que fuera resumido por la oficina de RR.HH de este Municipio y precisamente dichos informes gozan de presunción de legalidad, legitimidad y ejecutoriedad principios estos propios del acto administrativo.

Que la resolución N° 670/17 es producto de haber constatado las inasistencias injustificadas de los días 15/03,16/06 y 11/09/17, dado que las mismas no fueron justificadas en tiempo y forma por la recurrente, y más aún si se tiene presente el informe elevado a posterior, con fecha 23/10/2017 por el departamento de Recursos humanos, y además donde se acompaña con dicha nota la solicitud de pedido de revisión de la sanción impuesta a la Sra. Raquel Rivero.

Cabe agregar que la Sra. Raquel Rivero presento en fecha 27/03/2017, el certificado por el cual justificaba el día 15 de Marzo del corriente año, que el personal de la oficina de RR.HH. en un error entregaron voluntariamente el mismo a sus presentante cuando no correspondía así hacerlo, motivo por el cual debe tenerse presente que la inasistencia del día 15/03/17 quedo justificada no así las dos restantes, por lo que corresponde en el caso de marras, descontar los dos días sin justificar y dejar sin efecto la sanción impuesta, mediante el dictado del instrumento legal correspondiente.

Que visto los fundamentos expuestos ut-supra señalados esta Asesoría Legal emite opinión y dictamen, aconsejando y sugiriendo hacer a lugar parcialmente al recurso interpuesto por la Sra. Raquel Rivero, por los motivos esgrimidos anteriormente por lo que corresponde el dictado del instrumento legal correspondiente...”

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo al informe emitido y la sugerencia formulada, considera necesario el dictado del presente instrumento legal conforme al considerando expuesto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR PARCIALMENTE AL RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO, por la Sra. Raquel del Valle Rivero – Legajo N° 204 y en consecuencia dejar sin efecto la sanción impuesta, pero deberá descontarse los dos (2) días no justificados, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º ORDENAR, a la Dirección de Recursos Humanos que, en atención a lo aquí decidido, proceda a notificar a la agente referida en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega